



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 244-2022-MPCP

Pucallpa, 06 de junio de 2022.

VISTOS:

El Expediente Externo n.º 62892-2021, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por los recurrentes **NADIA LUDY CALDERON VILLANUEVA Y JOSE LUIS ATENCIA VERDE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º 62892-2021, los recurrentes **NADIA LUDY CALDERON VILLANUEVA Y JOSE LUIS ATENCIA VERDE**, solicitan adjudicación del lote de terreno n.º 3B de la manzana n.º 395 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 073-0000048807 del 26 de noviembre 2021 (folio 01), 073-0000048808 del 26 de noviembre 2021 (folio 02), 073-0000049265 del 01 de diciembre 2021 (folio 27) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.º 219-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 07) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 346-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 08).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 15-16).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 11176755 (folio 10).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 11-12).

Que, mediante **Informe n.º 605-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 01 de diciembre de 2021, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.º 3B de la manzana n.º 395 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.º 11176755 (folio 10) del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI-Sede Pucallpa; Asimismo, en el predio se encontró un cerco de calamina y madera por su perímetro, y que dentro del predio se encuentra una choza hecha de calamina, piso de tierra y techo de calamina, siendo que el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en COMERCIO INTENSIVO (CI), siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 100.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 12,154.30 (Doce Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 30/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	:	06.00 ml con el Av. Aviación.
Por la derecha	:	17.15 ml con el lote n.º 05.
Por la izquierda	:	con tres tramos:
1º Tramo	:	08.39 ml con el lote n.º 2ª
2º Tramo	:	03.80 ml con el lote n.º 2ª
3º Tramo	:	09.00 ml con el lote n.º 01
Por el fondo	:	09.67 ml con el lote n.º 3A.
Perímetro	:	54.01 ml
Área	:	135.085 m ²

Que, con **Informe n.º 623-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL**, de fecha 06 de diciembre de 2021, suscrito por el señor Faber Valentino Alván López de la Sub



Gerencia de Catastro, comunica que los posesionarios han cumplido con todos los requisitos de la adjudicación; y, de la revisión al pago por concepto de adjudicación ha sido **cancelado en su totalidad**;

Que, con **Informe Legal n.º 462-2022-MPCP-GM-GAJ**, de fecha 13 de mayo de 2022, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien señala que resulta **Procedente** la adjudicación del Lote n.º **3B** de la Mz. **395** del Plano Regulador de Pucallpa, a favor **NADIA LUDY CALDERON VILLANUEVA Y JOSE LUIS ATENCIA VERDE**;

Que, mediante **Dictamen n.º 034-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 26 de mayo de 2022 (folios 34-35), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º **3B** de la manzana n.º **395 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de los recurrentes **NADIA LUDY CALDERON VILLANUEVA Y JOSE LUIS ATENCIA VERDE**;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 011-2022 de fecha 01 de junio de 2022 el Concejo Municipal de Coronel Portillo por **mayoría** de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo n.º 080-2022 mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por la recurrente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9º del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: **“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos**;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 080-2022 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 011-2022 del 01 de junio de 2022 por **mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo**;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.º 3B de la manzana n.º 395 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los ciudadanos **NADIA LUDY CALDERON VILLANUEVA Y JOSE LUIS ATENCIA VERDE**, lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	:	06.00 ml con el Av. Aviación.
Por la derecha	:	17.15 ml con el lote n.º 05.
Por la izquierda	:	con tres tramos:
1º Tramo	:	08.39 ml con el lote n.º 2ª
2º Tramo	:	03.80 ml con el lote n.º 2ª
3º Tramo	:	09.00 ml con el lote n.º 01
Por el fondo	:	09.67 ml con el lote n.º 3A.

Perímetro	:	54.01 ml
Área	:	135.085 m ²

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

